Cerrillos
Municipalidad

Informe Comisión De Evaluación

Con fecha 4 diciembre de 2025, se reúne la Comisión de Evaluación designada en el proceso de licitación **"Adquisición de 6 Buses Eléctricos, Comuna de Cerrillos, Código BIP 40060882-0", ID 324-66-LR25** para realizar la evaluación técnica de acuerdo con Decreto Exento N°202/01879/2025, modificado por Decreto Exento N°202/02065/2025, designada la comisión evaluadora mediante Decreto N°202/01980/2025 en el cual se conforma comisión por los siguientes funcionarios/as:

1. Sr. Patricio Eduardo Candia Ibarra, RUT[redacted], Profesional
2. Sra. Maria José Ruiz Valdebenito, RUT:[redacted]Profesional
3. Sr. Felipe Andrés Ríos Bravo, RUT[redacted], Técnico
4. Sra. Javiera Alarcón Orellana, RUT[redacted]écnico
5. Sr. Alex Gonzalez Cubillos, RUT: [redacted]rofesional

Marco Jurídico Aplicable

El proceso de licitación pública denominada **"Adquisición de 6 Buses Eléctricos, Comuna de Cerrillos, Código BIP 40060882-0", ID 324-66-LR25,** se rige por las estipulaciones contenidas en las facultades que confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones; la Ley Nº19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Nº 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento Nº202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos, que aprueba el Manual de Procedimientos de Contratación; y el Decreto Exento Nº202/01879/2025 que aprueba el llamado y las bases.

Análisis De Las Propuestas

I. Propuestas Presentadas

Los proponentes que ofertaron en el proceso de licitación pública **ID Nº 324-66-LR25**, a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública http://www.mercadopublico.cl, son los que a continuación se indican:

Nº	Nombre De Oferente	Rut
1	ASIAMOTORS SPA	76.115.163-0
2	BUS SERVICE LTDA	78.335.240-0
3	INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	77.795.790-2
4	SK COMERCIAL SPA	76.176.602-3
5	VIS MOBILITY SPA	77.004.491-K

II. Consultas Por Foro Inverso

Se realizaron las siguientes consultas por foro inverso.

Nombre Oferente	Consulta	Respuesta
VIS MOBILITY SPA	Se solicita rectificar error tipográfico en garantía de seriedad de la oferta específicamente en ID de la glosa,	Estimada I. Municipalidad de Cerrillos, en virtud a la pregunta realizada a través del Foro Inverso, hacemos llegar las siguientes aclaraciones: * Se

	solicitada en punto n°11.1 de las bases administrativas generales. Además, aclarar formato n°9 según punto 5.2.7 de las bases respecto de descripción de motor, autonomía y seguridad especificando características del producto.	emitió y entregó en dependencias del Municipio la boleta N° 000175912, en la cual se corrigió en la glosa el N° ID de la licitación, esta garantía viene a reemplazar a la boleta N° 000175337, se adjunta respaldo. * MOTOR: se adjunta certificado emitido por el fabricante, donde se aclara la potencia nominal y potencia máxima del bus ofertado. Para el proyecto de Cerrillos y ajustándose a las EETT la potencia nominal se ha limitado a 140 kW. * AUTONOMIA: se adjunta certificado emitido por el fabricante, donde se menciona la autonomía del bus ofertado a la Municipalidad de Cerrillos y que cumple con las EETT. * SEGURIDAD: se adjunta certificado emitido por el fabricante, donde se aclara el punto de seguridad, requerido en el Formato N° 9 (pasamanos asideros de sujeción, cinturón de seguridad de 3 puntas, letrero visualizador de recorrido y cámaras de seguridad). Además, en dicho documento se presentan algunas imágenes para complementar lo indicado. Quedando a su disposición VIS MOBILITY SpA.

III. Propuestas Inadmisibles

En la presente propuesta se declara las siguientes ofertas inadmisibles.

Nombre Oferente	Motivo
ASIAMOTORS SPA	Se rechaza oferta dado que no cumple con calculo en valor neto total según el valor neto unitario en formato oferta económica, requerido en punto n°5.4 de las bases administrativas generales.
INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	Se rechaza oferta dado que no cumple con lo mínimo exigido en formato N°9 específicamente en los puntos "anchos y torque", según los requerido en punto N°5.2.7 de las bases administrativas generales.
SK COMERCIAL SPA	Se rechaza oferta dado que no cumple con los plazos requeridos en boleta de seriedad de la oferta, de acuerdo a punto n°1.2 de las bases administrativas generales.

IV. Constitución de Comisión Evaluadora

A continuación, se detalla juntas de comisión evaluadora.

Citaciones para Realizar Apertura Evaluación	Comentarios
Citación para realizar apertura Lunes 01 diciembre de 2025	No fue concretada, integrante de comisión no asistió a citación.
Citación para realizar apertura Jueves 04 diciembre de 2025.	Concretada, fue realizada la apertura.
Citación para revisar foro inverso y realizar evaluación Miércoles 17 de diciembre de 2025.	Concretada, se reviso foro inverso y evaluación.
Citación para dar respuesta a reclamos Lunes 22 de diciembre 2025.	No fue concretada, integrante de comisión no asistió a citación.
Citación para dar respuesta a reclamos Viernes 09 enero de 2026.	Concretada, se reúne comisión evaluadora y asesores para dar respuesta a reclamos.

Citación para dar respuesta a reclamos Jueves 22 de enero 2026.	No fue concretada, integrante de comisión no asistió a citación.
Citación para responder reclamos y finalizar proceso de evaluación Lunes 26 de enero 2026.	Concretada, se responden reclamos y se finaliza evaluación.

V. Reclamos recibidos a través de portal mercado público:

- INC-1249283-V0S7N2
- Fecha de ingreso: 17-12-2025
- Reclamante: DIEGO CERCO

Reclamo: se han verificado actuaciones que contravienen de manera directa las Bases Administrativas Generales y los principios de igualdad de trato, legalidad y estricta sujeción a las bases, particularmente en lo relativo a la garantía de seriedad de la oferta, la cual constituye un requisito de admisibilidad esencial e inalterable. Las Bases Administrativas Generales, en su punto 11.1, establecen expresamente que la garantía de seriedad de la oferta debe ser presentada al momento del cierre de la recepción de ofertas, cumpliendo íntegramente con las exigencias de monto, vigencia, beneficiario y glosa, debiendo esta última identificar correcta e inequívocamente el ID del proceso licitatorio garantizado, asegurando la seriedad de la propuesta desde dicho momento. En el caso del oferente Vis Mobility SpA, la boleta presentada identifica incorrectamente el ID del proceso, lo que impide que la garantía caucione válidamente la seriedad de la oferta respecto de la licitación ID 324-66-LR25. Dicho defecto no es meramente formal, sino sustancial, al afectar un elemento esencial de la garantía exigida por las Bases. Pese a ello, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos utilizó la instancia de foro inverso para solicitar la "rectificación del error tipográfico en la garantía de seriedad de la oferta", aun cuando las propias Bases disponen que el foro inverso solo puede utilizarse para aclarar antecedentes formales, excluyendo expresamente aquellos que constituyen requisitos de admisibilidad, dentro de los cuales se encuentra la boleta de garantía. Más grave aún, el oferente no se limitó a aclarar el documento originalmente presentado, sino que procedió a ingresar una nueva boleta de garantía, emitida con fecha 10 de diciembre de 2025, es decir, con posterioridad al cierre de la licitación, garantizando el proceso solo desde dicha fecha y no desde el momento exigido por las Bases. En consecuencia, la oferta no se encontraba válidamente garantizada al cierre, configurándose una causal evidente de inadmisibilidad. De forma adicional, en el mismo foro inverso se solicitaron aclaraciones técnicas respecto del Formato N°9. Sin embargo, persiste una discordancia técnica relevante, toda vez que la ficha técnica y catálogos del producto ofertado indican una potencia nominal de 120 kW, mientras que las Bases exigen un mínimo de 140 kW de potencia nominal, observándose además confusión entre potencia nominal y potencia máxima, sin respaldo técnico suficiente. Finalmente, cabe señalar que la respuesta al foro inverso fue presentada aproximadamente seis días y una hora después de generada la observación, plazo que no se encuentra previsto ni autorizado en las Bases, lo que agrava la afectación al principio de igualdad de trato entre los oferentes. Por todo lo expuesto, solicito que se declare improcedente el uso del foro inverso para la rectificación o reemplazo de la garantía de seriedad de la oferta; que la propuesta del proveedor Vis Mobility SpA sea evaluada exclusivamente conforme a los antecedentes válidamente presentados al cierre de la licitación, y que se adopten las medidas necesarias para resguardar la legalidad y validez del proceso. Se adjunto reclamo en formato PDF, formal, y que menciona los organismos incumbentes en copia.

Respuesta: Atendido al Reclamo N° incidente: INC-1249283-V0S7N2, presentado por el oferente Bus Service Ltda., por vulneración a las Bases Administrativas Generales, respecto de la Propuesta Pública "Adquisición de 6 Buses Eléctricos, Comuna de Cerrillos" Código BIP 40060882-0 ID 324-66-LR25, se responde lo siguiente:

De conformidad al Principio de Estricta Sujeción a las Bases Administrativas generales y en virtud a los establecido en el punto N° 6 de las mismas, la Comisión de Evaluación, sancionada mediante Decreto Exento N°202/001980/2025, quien participa en la etapa de apertura de la oferta, tiene la facultad de "salvar errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, informando al resto", a través del Sistema de Información, según lo indicado en el artículo 56 del Decreto 661 de la Ley de Compras.

Asimismo, no se entiende por error u omisión formal, aquel en el precio de la oferta. Por tal razón, dicho reclamo, efectuado por el oferente Bus Service Ltda., carece de todo fundamento, puesto que, la rectificación que la comisión evaluadora solicita realizar al oferente Vis Mobility SpA., es netamente por un error de transcripción, no alterando la oferta realizada por éste, toda vez que, en el ID le faltaba agregar el número "2" correspondiente al año de la licitación, lo cual no altera, ni confiere una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, considerando que en el valor y vigencia de la garantía no existían equivocaciones, incluso en la misma Glosa. Una letra o número mal escrito es subsanable, permitiendo al oferente corregirlo y no declarar su oferta inadmisible, en la situación particular, considerándose de carácter formal y no sustancial, en concordancia con el punto 11.1 "En el caso de que las garantías presenten de errores de carácter tipográfico o numérico, si la Comisión lo determina, podrán rectificarlo" de las BAG.

Referente a aclaración en antecedente técnico específicamente en formato N°9 "Motor Potencia Nominal" según punto N°5.2.7 de las BAG, conjuntamente con interpretación que ha considerado la comisión evaluadora considera que cumple con lo exigido en los punto antes mencionados.

Sin otro particular, se despide.

Municipalidad de Cerrillos.

- INC-1251230-T3M6C3
- Fecha de ingreso: 20-12-2025
- Reclamante: DIEGO CERCOS

Reclamo: FE DE ERRATAS RESPECTO A RECLAMO #INC-1249283-V0S7N2: Respecto a reclamo ingresado, por favor corregir: Donde dice: "organismos en copia", debe decir "organismos en incumbencia". Respecto a tercer y cuarto párrafo, donde se habla de de ID, debe ser respecto del código BIP (el cual debe venir en la boleta o certificado de garantía), Lamentamos los errores en el reclamo ingresado, y agradecemos entenderlo integrando lo mencionado en este INC. Muchas Gracias.

Respuesta: No se acoge la aclaración puesto que fue respondido el reclamo por documento de jurídica.

- INC-1254049-M0C2N1
- Fecha de ingreso: 29-12-2025
- Reclamante: DIEGO CERCOS

Reclamo: Bus Service Ltda, rut 78.335.240-0., en su calidad de oferente de la Licitación Pública ID 324-66-LR25, "Adquisición de 6 Buses Eléctricos, Comuna de Cerrillos", viene en formular reclamo formal **y, a la vez, respuesta al pronunciamiento emitido por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos respecto del reclamo previamente presentado**, por infracciones graves e insubsanables a las Bases Administrativas y Técnicas verificadas durante la etapa de evaluación de ofertas, las cuales no fueron debidamente corregidas ni desvirtuadas en dicha respuesta. En primer lugar, el oferente Vis Mobility SpA no cumplió con el requisito de admisibilidad relativo a la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre del proceso, toda vez que la boleta presentada contenía una glosa que no individualizaba correctamente el ID de la licitación, impidiendo que la caución garantizara de manera

clara e inequívoca el procedimiento licitado. Este defecto es esencial y no puede ser calificado como un error meramente formal. Pese a ello, la Comisión Evaluadora utilizó improcedentemente el foro inverso para permitir que dicho oferente emitiera una nueva boleta de garantía, de distinto número y con fecha 10 de diciembre de 2025, ingresada por Oficina de Partes, reconociéndose expresamente que dicha boleta "viene a reemplazar" a la originalmente presentada, lo que acredita de manera objetiva que la garantía válida no existía al cierre del proceso, configurándose una regularización ex post expresamente prohibida por las Bases. Esta actuación se ve agravada por el plazo excepcional de aproximadamente seis días otorgado para responder el foro inverso, plazo no contemplado en las Bases y absolutamente improcedente para un mecanismo destinado únicamente a aclaraciones formales, el cual fue funcional a permitir la gestión bancaria, emisión y entrega de una nueva garantía. Adicionalmente, se constata un incumplimiento técnico esencial respecto del requisito mínimo de potencia nominal exigido en las Bases Técnicas y en el Formato/Anexo N°9, ya que el oferente declara que "la potencia nominal será limitada a 140 kW", lo que no acredita el cumplimiento del mínimo exigido, pues las limitaciones operativas aplican a valores máximos y no permiten suplir un mínimo nominal contractual, existiendo además inconsistencias con los antecedentes técnicos de respaldo que consignan valores distintos. Las actuaciones descritas permitieron que un oferente mantuviera su oferta vigente pese a no cumplir requisitos esenciales al cierre, otorgándole una ventaja indebida respecto de los demás oferentes, vulnerando los principios de igualdad de trato, legalidad, transparencia y estricta sujeción a las Bases. **Para un debido y completo análisis, se adjunta el reclamo íntegro y debidamente desarrollado, junto con su anexo probatorio**, solicitándose se declare improcedente la oferta observada y se evalúe el proceso exclusivamente sobre la base de los antecedentes válidamente presentados dentro de plazo.

Respuesta: En respuesta a reclamo por el tiempo de foro, en punto 6 párrafo 7 de las BAG se indica lo siguiente: "El plazo otorgado para rectificar y/o presentar las certificaciones, será el establecido en la plataforma, el que no podrá ser inferior a 25 horas desde la solicitud realizada por la municipalidad". Por lo que estimado el tiempo que se dio en fecha (4 de diciembre) está acorde y además se consideró los días de fin de semana y el interferiado que el oferente no tendría para realizar su trámite (sábado 6 y domingo 7, interferiado lunes 8 de diciembre).

En cuanto a garantía se encuentra establecido en punto 11.1 en párrafo 1 donde dice que: "Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, la que tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta y asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. En el caso de que, el o los oferentes presenten garantías mal extendidas o no la presenten, será motivo de rechazo de la oferta, siendo declaradas inadmisibles". **En el caso particular la garantía no está mal extendida ya que por normativa se entiende que para esa condición Artículo 52 del Reglamento 661 Párrafo segundo tercero y cuarto; Cuando se solicite garantía de seriedad de la oferta, las Bases deberán establecer el monto, plazo de vigencia mínimo y se debe expresarse en pesos chilenos, unidades de fomento o en otra moneda o unidad reajustable. Las garantías podrán otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorguen de manera electrónica, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento. Las garantías deberán ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. El proveedor podrá otorgar la garantía mediante uno o varios instrumentos financieros, siempre que estos sean de la misma naturaleza.** En la misma línea argumentativa en el mismo punto 11.1 párrafo 5 se indica: "En el caso de que las garantías presenten errores de carácter tipográfico o numérico, si la Comisión lo determina, podrán rectificarlo." que, si es el caso de dicho instrumento dado que solo no está descrito el año LR5 y debe decir LR25, además en carta adjunta esta especificado correctamente el ID. Por lo que, si correspondía solicitarlo a través de foro inverso, que el proveedor entregue una nueva garantía esto es dado porque algunas instituciones financieras no enmiendan sus documentos si no lo validan en los mismos términos que la anterior y que esta

nunca estuvo mal extendida sino un error tipográfico porque cumple con todo lo señalado del artículo 52 del reglamento.

Respecto a potencia nominal la comisión evaluadora ha solicitado asesoría de un experto que manifestó que la potencia indicada en la respuesta de foro no cumple con lo solicitado en las bases por lo tanto se acoge a lo solicitado.

- INC-1258008-N3H7R3
- Fecha de ingreso: 05-01-2026
- Reclamante: DIEGO CERCOS

Reclamo: Perfecto. Aquí tienes **el gran párrafo final**, **incorporando expresamente** que **se adjunta el reclamo completo y desarrollado para su debido análisis**, manteniendo coherencia, fuerza jurídica y listo para pegar en la plataforma:---Bus Service Ltda., en su calidad de oferente de la Licitación Pública ID 324-66-LR25, "Adquisición de 6 Buses Eléctricos, Comuna de Cerrillos", viene en formular reclamo formal **y, a la vez, respuesta al pronunciamiento emitido por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos respecto del reclamo previamente presentado**, por infracciones graves e insubsanables a las Bases Administrativas y Técnicas verificadas durante la etapa de evaluación de ofertas, las cuales no fueron debidamente corregidas ni desvirtuadas en dicha respuesta. En primer lugar, el oferente Vis Mobility SpA no cumplió con el requisito de admisibilidad relativo a la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre del proceso, toda vez que la boleta presentada contenía una glosa que no individualizaba correctamente el ID de la licitación, impidiendo que la caución garantizara de manera clara e inequívoca el procedimiento licitado. Este defecto es esencial y no puede ser calificado como un error meramente formal. Pese a ello, la Comisión Evaluadora utilizó improcedentemente el foro inverso para permitir que dicho oferente emitiera una nueva boleta de garantía, de distinto número y con fecha 10 de diciembre de 2025, ingresada por Oficina de Partes, reconociéndose expresamente que dicha boleta "viene a reemplazar" a la originalmente presentada, lo que acredita de manera objetiva que la garantía válida no existía al cierre del proceso, configurándose una regularización ex post expresamente prohibida por las Bases. Esta actuación se ve agravada por el plazo excepcional de aproximadamente seis días otorgado para responder el foro inverso, plazo no contemplado en las Bases y absolutamente improcedente para un mecanismo destinado únicamente a aclaraciones formales, el cual fue funcional a permitir la gestión bancaria, emisión y entrega de una nueva garantía. Adicionalmente, se constata un incumplimiento técnico esencial respecto del requisito mínimo de potencia nominal exigido en las Bases Técnicas y en el Formato/Anexo N°9, ya que el oferente declara que "la potencia nominal será limitada a 140 kW", lo que no acredita el cumplimiento del mínimo exigido (es decir debió decir Potencia nominal "POTENCIADA" a 140), pues las limitaciones operativas aplican a valores máximos y no permiten suplir un mínimo nominal contractual, existiendo además inconsistencias con los antecedentes técnicos de respaldo que consignan valores distintos (se presentan respaldos que indican motor inferior al requerido por el municipio). Las actuaciones descritas permitieron que un oferente mantuviera su oferta vigente pese a no cumplir requisitos esenciales al cierre, otorgándole una ventaja indebida respecto de los demás oferentes, vulnerando los principios de igualdad de trato, legalidad, transparencia y estricta sujeción a las Bases. **Para un debido y completo análisis, se adjunta el reclamo íntegro y debidamente desarrollado, solicitándose se declare improcedente la oferta observada de Vis Mobility Spa y se evalúe el proceso exclusivamente sobre la base de los antecedentes válidamente presentados dentro de plazo. (lo anterior en consideración que hubo más oferentes que no tuvieron opción de ir al municipio, en época de evaluación, a dejar una nueva boleta)

Respuesta: En respuesta a reclamo por el tiempo de foro, en punto 6 párrafo 7 de las BAG se indica lo siguiente: "El plazo otorgado para rectificar y/o presentar las certificaciones, será el establecido

en la plataforma, el que no podrá ser inferior a 25 horas desde la solicitud realizada por la municipalidad". Por lo que estimado el tiempo que se dio en fecha (4 de diciembre) está acorde y además se consideró los días de fin de semana y el interferiado que el oferente no tendría para realizar su trámite (sábado 6 y domingo 7, interferiado lunes 8 de diciembre).

En cuanto a garantía se encuentra establecido en punto 11.1 en párrafo 1 donde dice que: "Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, la que tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta y asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. En el caso de que, el o los oferentes presenten garantías mal extendidas o no la presenten, será motivo de rechazo de la oferta, siendo declaradas inadmisibles". **En el caso particular la garantía no está mal extendida ya que por normativa se entiende que para esa condición Artículo 52 del Reglamento 661 Párrafo segundo tercero y cuarto; Cuando se solicite garantía de seriedad de la oferta, las Bases deberán establecer el monto, plazo de vigencia mínimo y se debe expresarse en pesos chilenos, unidades de fomento o en otra moneda o unidad reajustable. Las garantías podrán otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorguen de manera electrónica, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento. Las garantías deberán ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. El proveedor podrá otorgar la garantía mediante uno o varios instrumentos financieros, siempre que estos sean de la misma naturaleza.** En la misma línea argumentativa en el mismo punto 11.1 párrafo 5 se indica: "En el caso de que las garantías presenten errores de carácter tipográfico o numérico, si la Comisión lo determina, podrán rectificarlo." que, si es el caso de dicho instrumento dado que solo no está descrito el año LR5 y debe decir LR25, además en carta adjunta esta especificado correctamente el ID. Por lo que, si correspondía solicitarlo a través de foro inverso, que el proveedor entregue una nueva garantía esto es dado porque algunas instituciones financieras no enmiendan sus documentos si no lo validan en los mismos términos que la anterior y que esta nunca estuvo mal extendida sino un error tipográfico porque cumple con todo lo señalado del artículo 52 del reglamento.

Respecto a potencia nominal la comisión evaluadora ha solicitado asesoría de un experto que manifestó que la potencia indicada en la respuesta de foro no cumple con lo solicitado en las bases por lo tanto se acoge a lo solicitado.

- INC-1260279-N5W0S9
- Fecha de ingreso: 08-01-2026
- Reclamante: ELIZABETH DEL CARMEN AGÜERO CRUCES

Reclamo: Estimados, Por medio del presente, solicitamos que se acepte nuestra oferta y se nos otorgue la posibilidad de entregar una nueva Boleta de Garantía corregida. Nuestra propuesta fue rechazada debido a que la Boleta de Garantía indicaba como fecha de vencimiento 16 de febrero, cuando debió señalar 26 de febrero, esto claramente fue un error tipográfico. Sin embargo, hemos observado que a la empresa VIS MOBILITY SPA se le otorgó la oportunidad de enmendar su Boleta de Garantía, situación que no se nos concedió. Agradecemos su consideración para aplicar el mismo criterio y permitirnos subsanar el error tipográfico, a fin de continuar con el proceso en igualdad de condiciones. Quedamos atentos a su respuesta, Muchas Gracias ¡

Respuesta: Se adjunta Pronunciamiento Jurídico Memorándum M-1000-01-00003-2026, se da respuesta a su reclamo.

- INC-1264369-P7G8T1
- Fecha de ingreso: 14-01-2026

- Reclamante: ELIZABETH DEL CARMEN AGÜERO CRUCES

Reclamo: Estimados, Por favor, se les ruega dar respuesta al reclamo INC-1260279-N5W0S9, ingresado el 08/01/2026, relacionado con la Licitación ID: 324-66-LR25 – Adquisición de 6 Buses Eléctricos para la Comuna de Cerrillos. La respuesta enviada corresponde al Memorándum Nº M-1000-01-00003-2026, el cual hace referencia a mantención de áreas verdes, lo que no guarda relación con el reclamo mencionado. Agradecemos revisar y remitir la respuesta correcta a la brevedad.

Respuesta: sentimos el error efectivamente corresponde a otro reclamo, en cuanto al reclamo inicial efectuado en relación a garantía las bases permiten efectivamente solicitar corregir por errores tipográficos, en cuanto a la potencia nominal está en evaluación por parte de la comisión evaluadora y aún no está el informe final, por cuanto ello ya sea por inadmisibilidad o no está estará expuesta en su informe y publicado en sistema en su oportunidad.

- INC-1265802-L4H8R3
- Fecha de ingreso: 15-01-2026
- Reclamante: ELIZABETH DEL CARMEN AGÜERO CRUCES

Reclamo: Estimados buenas tardes, Necesito por favor una respuesta clara respecto a la consulta que ya enviamos Reclamo N° INC-1260279-N5W0S9: ¿es posible cambiar y corregir la Boleta de Garantía debido a un error tipográfico? Tal como se le permitió a la empresa VIS MOBILITY SPA. Agradecemos su consideración para aplicar el mismo criterio y permitirnos subsanar el error, a fin de continuar con el proceso en igualdad de condiciones. Quedamos atentos a su respuesta.

Respuesta: Artículo 52 del Reglamento 661 Párrafo segundo tercero y cuarto; Cuando se solicite garantía de seriedad de la oferta, las Bases deberán establecer el monto, plazo de vigencia mínimo y se debe expresarse en pesos chilenos, unidades de fomento o en otra moneda o unidad reajustable. Y según lo establecido en punto N° 11.1 indica que "En el caso de que, el o los oferentes presenten garantías mal extendidas o no la presenten, será motivo de rechazo de la oferta, siendo declaradas inadmisibles", En el caso de esta garantía el plazo de vigencia no es el correcto por lo que su garantía está mal extendida por lo que se mantiene inalterable la decisión de inadmisibilidad. Por tanto, conforme a lo anteriormente expuesto no procede acoger reclamo debido a mal extensión de garantía.

VI. Propuestas Inadmisibles en Evaluación

En la presente propuesta se declara las siguientes ofertas inadmisibles.

Nombre Oferente	Motivo
VIS MOBILITY SPA	Se rechaza oferta en etapa de evaluación, ya que producto a un reclamo, esta comisión solicita asesoría de un experto en que este manifiesta que lo respondido por el oferente no cumple con lo solicitado en punto 5.2.7 y formato n°9 de las bases administrativas generales.

VII. Propuestas Admisibles

La oferta que se detalla a continuación es considerada admisibles y pasa a evaluación, dando cumplimiento a lo solicitado en las bases de licitación pública **ID N.º 324-66-LR25.**

Nombre De Oferente	Rut
BUS SERVICE LTDA	78.335.240-0

VIII. Análisis y Evaluación De Propuestas Admisibles

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación. Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	50%	Oferta Económica	50
TÉCNICO	47%	Experiencia del Oferente	10
		Plazo de Entrega	10
		Servicio Post Venta (3)	18
		Existencia de Programas de Integridad	3
		Comportamiento Contractual	3
		Cumplimiento de Requisitos Formales	3
COMPLEMENTARIOS	3%	Materias Sustentable e Inclusión	3

- **Evaluación Económica (Formato Oferta Económica)**

La Oferta Económica equivale al **50% de la evaluación total** y se evaluará respecto al menor monto ofertado por la adquisición de lo licitado. Se considerarán los valores netos que se obtengan del **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en Evaluación}} \times 50$$

***Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.**

Nombre de Oferente	Precio Neto Ofertado	Ponderación Obtenida
BUS SERVICE LTDA	$1.139.100.000.-	50.00

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

- **Evaluación Técnica**

La Oferta Técnica equivale al **47% de la evaluación total**, la que a su vez se divide en los siguientes factores:

- **Experiencia del Oferente**

Se evaluará con un **10% de la evaluación total**. Los proponentes deberán acreditar la de Experiencia en venta de vehículos eléctricos **(FORMATO N°3),** conforme a lo que se indica en el punto 5.2.1 de estas Bases Administrativas, asignándole puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
De 7 a más acreditaciones.	100	10%	10
Entre 4 a 6 acreditaciones.	60		6
Entre 1 a 3 acreditaciones.	40		4
No posee o no presenta acreditaciones	0		0

Nombre de Oferente	Experiencia del Oferente	Ponderación Obtenida
BUS SERVICE LTDA	0 acreditaciones	0.00

- **Desglose de Experiencia:**

BUS SERVICE LTDA

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	Descripción de la Adquisición	ID de licitación u Orden de compra.	Fecha de la adquisición	Monto	Acreditaciones
Municipalidad de Cerrillos	69.255.000-5	3 Buses Eléctricos Pullman y 3 Cargadores	812-304-SE20	21-12-2020	$ 879.945.550	No cumple con fecha exigida en punto 5.2.1 de las BAG
Municipalidad de Colina	69.071.500-7	3 Buses Eléctricos Pullman	2686-54-SE22	05-07-2022	$ 709.601.760	No cumple, presenta Orden de Compra en estado Aceptada
Municipalidad de Pirque	69.072.200-3	4 Buses Eléctricos Urbanos y 2 Cargadores	2719-379-SE23	31-07-2023	$1.219.274.000	No cumple, presenta Orden de Compra en estado Aceptada
Municipalidad de Melipilla	69.072.900-8	3 Buses Pullman Eléctricos y 1 Cargador	2673-24-LR23	15-06-2023	$1.178.100.000	No cumple, no presenta documentación requerida en punto 5.2.1 de las BAG para evaluar experiencia.
Municipalidad de Quinta Normal	69.071.000-5	3 Buses Urbanos Eléctricos, 1 Bus Pullman Eléctrico y 3 Cargadores	2455-213-SE24	29-10-2024	$1.138.118.380	No cumple, presenta Orden de Compra en estado Aceptada
Municipalidad de El Monte	69.073.000-6	5 Buses Urbanos Eléctricos y 2 Cargadores	733913-13-LR24	04-09-2024	$ 1.855.805.000	No cumple, no presenta documentación requerida en punto 5.2.1 de las BAG para evaluar experiencia.
Municipalidad de Colina	69.071.500-7	3 Buses Eléctricos Pullman	2686-210-SE25	14-05-2025	$1.010.310.000	No cumple, con cuenta con todo lo exigido para acreditar experiencia con certificado según lo indicado en punto 5.2.1 de las BAG.

- **Plazo de Entrega**

Corresponde al **10% de la evaluación total**. Se evaluará en función al plazo ofertado (en días enteros y corridos) por el oferente para la entrega total de los bienes **(FORMATO N°4)**, este **no podrá ser exceder el plazo de entrega indicado en el numeral 1.8 de las presentes bases**. El plazo de entrega es contado desde el día hábil siguiente a la aprobación del decreto que autoriza el contrato.

La puntuación será conforme a la siguiente tabla:

Plazo de Entrega	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entre 1 y 60 días corridos y enteros	100	10%	10
Entre 61 y 90 días corridos y enteros	70		7
Entre 91 y 120 días corridos y enteros	40		4

Nombre de Oferente	Plazo de Entrega Ofertado	Ponderación Obtenida
BUS SERVICE LTDA	120 días corridos y enteros	4.00

- **Servicio Post Venta: Formato N°5**

Corresponde al **18% de la evaluación total**. Se evaluará en función a los siguientes subfactores:

A) Garantía Adicional de los Vehículos. Corresponde al **6% de la evaluación total**. El oferente deberá declarar el plazo de garantía adicional a la legal respecto de los vehículos. La puntuación será conforme a la siguiente tabla:

GARANTÍA ADICIONAL DE LOS VEHÍCULOS	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Garantía adicional superior a 24 meses.	100	6%	6
Garantía adicional entre 19 y 24 meses.	50		3
Garantía adicional entre 12 y 18 meses.	25		1.5
No informa o indica una menor a 12 meses.	**INADMISIBLE**		

Nombre de Oferente	Garantía Adicional de los Vehículos	Ponderación Obtenida
BUS SERVICE LTDA	25 meses enteros y corridos	6.00

B) Garantía Adicional de los Accesorios. Corresponde al **6% de la evaluación total.** El oferente deberá declarar el plazo de garantía adicional a la legal respecto de los accesorios. La puntuación será conforme a la siguiente tabla:

GARANTÍA ADICIONAL DE LOS ACCESORIOS	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Garantía adicional superior a 24 meses.	100	6%	6
Garantía adicional entre 12 y 23 meses.	50		3
Garantía adicional entre 6 y 11 meses.	25		1.5
No informa o indica una menor a 6 meses.	**INADMISIBLE**		

Nombre de Oferente	Garantía Adicional de los Accesorios	Ponderación Obtenida
BUS SERVICE LTDA	25 meses enteros y corridos	6.00

C) Servicio de Mantenciones. corresponde al **6%** de la evaluación total. El oferente deberá indicar la cantidad de mantenciones que oferta al municipio. La puntuación será conforme a la siguiente tabla:

$$\frac{\text{Cantidad Ofertado en Evaluación}}{\text{Mayor Cantidad Ofertada}} \times 6$$

***Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales,** y a lo menos debe indicar una mantención, de lo contrario la oferta será declarada **inadmisible.**

Nombre de Oferente	Servicio de Mantenciones	Ponderación Obtenida
BUS SERVICE LTDA	24 mantenciones gratuitas	6.00

- **Existencia de Programas de Integridad del Proveedor**

Corresponde al **3% de la evaluación total**. Los proponentes deberán adjuntar copia del Programa de Integridad y Ética Empresarial declarado en el **FORMATO N°6**, entendido como cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las

infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento y de ética empresarial que permita combatir la corrupción.

Además, acreditar la difusión del mismo mediante la presentación de copia del correo corporativo de difusión o acta de participación de los trabajadores en capacitaciones respecto a su difusión. Los antecedentes previamente descritos deberán señalar una fecha anterior o igual al cierre de la propuesta, de lo contrario no acreditará como valido y obtendrá la nota mínima, en conformidad con la siguiente tabla:

EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA E.	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
El oferente cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial, siendo estos conocidos por su personal.	100	3%	3
El oferente cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial, pero éstos no son conocidos por su personal o la empresa no cuenta con estos o no los indica.	0		0

Nombre de Oferente	Existencia de Programas de Integridad del Proveedor	Ponderación Obtenida
BUS SERVICE LTDA	El oferente cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial, siendo estos conocidos por su personal.	3.00

- **Comportamiento Contractual**

Corresponde al **3% de la evaluación total**. Se evaluará en función al número de sanciones que tenga el oferente en los últimos 24 meses registrados al momento que se realice la apertura electrónica en la Ficha del Proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl.

Comportamiento Contractual	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	3%	3
Entre 1 y 2 sanciones	50		1.5
3 o más sanciones	0		0

Nombre de Oferente	Comportamiento Contractual	Ponderación Obtenida
BUS SERVICE LTDA	Sin sanciones	3.00

- **Cumplimiento de los Requisitos Formales**

Corresponde al **3% de la evaluación total**. Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	3%	3
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50		1.5
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0		0

Nombre de Oferente	Cumplimiento de los Requisitos Formales	Ponderación Obtenida
BUS SERVICE LTDA	Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	3.00

- **Evaluación Complementaria**

La oferta complementaria equivale al **3% de la evaluación total**, y corresponde al siguiente criterio:

- **Materias de Inclusión y Sustentabilidad**

Corresponde al **3% de la evaluación total**. Se evaluará en función de la cantidad de materias de sustentables y de inclusión laboral declaradas y acreditadas **(FORMATO N°10),** para lo cual el oferente deberá adjuntar el medio de verificación correspondiente a cada uno de los ítems indicados en la siguiente tabla:

MATERIA	ACREDITACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	Contrato vigente de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer**.** Visible en la ficha del proveedor a través del portal de www.mercadopublico.cl
El proveedor cuente con certificación o sello de **Sustentabilidad.**	Certificados o sellos de Sustentabilidad**.** A modo de ejemplo: Huella Chile, Cooperativa o equivalentes.

Importante: Para corroborar la vigencia de los contratos establecidos en el punto 1) el oferente deberá presentar en archivos adjuntos las planillas de PreviRed y/o pago de cotizaciones del mes anterior a la apertura de esta licitación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de materias que declare y acredite la oferta respectiva, según la siguiente asignación:

Materias Acreditadas	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
3 acreditaciones	100	3%	3
Entre 1 y 2 acreditaciones	50		1.5
No presenta acreditaciones o no informa	0		0

Nombre de Oferente	Materias de Inclusión y Sustentabilidad	Ponderación Obtenida
BUS SERVICE LTDA	No presenta acreditaciones o no informa	0.00

IX. Conclusión y Propuesta De Selección De Ofertas

De conformidad a los criterios, ponderaciones y puntajes señalados en el proceso de licitación pública **"Adquisición de 6 Buses Eléctricos, Comuna de Cerrillos, Código BIP 40060882-0", ID 324-66-LR25,** regido por las estipulaciones contenidas en el marco jurídico aplicable y Decreto Exento N.º 202/01879/2025 que aprueba el llamado y las bases mencionadas en el presente Informe, los puntajes obtenidos en esta evaluación son los siguientes:

Cuadro De Resumen Final

OFERENTE	CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN SUBCRITERIO	PONDERACIÓN TOTAL
BUS SERVICE LTDA	ECONÓMICO	Oferta Económica	50	81
	TÉCNICO	Experiencia del Oferente	0	
		Plazo de Entrega	4	
		Servicio Post Venta (3)	18	
		Existencia de Programas de Integridad	3	
		Comportamiento Contractual	3	

		Cumplimiento de Requisitos Formales	3	
	COMPLEMENTARIOS	Materias Sustentable e Inclusión	0	

ORDEN DE PRELACIÓN.

Se considerará el siguiente orden de prelación en caso de Readjudicación según lo mencionado en el párrafo N.°4 del punto 10 de las BAG.

1er Lugar	**BUS SERVICE LTDA** por obtener un puntaje de 81.00 puntos según los criterios de evaluación establecidos en Bases.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Evaluación propone adjudicar al proveedor **BUS SERVICE LTDA, RUT: 78.335.240-0**, por un valor total de la adquisición (6 buses) **$ 1.355.529.000.- , Monto con IVA Incluido.** Correspondiente **"Adquisición de 6 Buses Eléctricos, Comuna de Cerrillos, Código BIP 40060882-0", ID 324-66-LR25,** por ser la propuesta con las condiciones más convenientes a los intereses municipales por obtener un puntaje final de 81.00 puntos.

Patricio Eduardo Candia Ibarra
13.253.643-0
Profesional

María José Ruiz Valdebenito
15.940.882-5
Profesional

Felipe Andrés Ríos Bravo
16.030.366-2
Técnico

Javiera Alarcón Orellana
18.246.769-3
Técnico

Alex González Cubillos
18.116.038-1
Profesional

Cerrillos, 04 Febrero de 2026